



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

JUSTIFICACION PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE PLAN ADICIONAL DE SALUD DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

NECESIDAD

La Convención Colectiva de Trabajo vigente establece que LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS reconoce el cien por ciento (100%) de los servicios médico-odontológicos, generales, hospitalarios y especializados con sus respectivas drogas a todos los trabajadores oficiales activos, a los oficiales pensionados y a los beneficiarios de ambos.

La Comisión de Regulación en Salud (CRES), del Ministerio de Protección Social, mediante Acuerdo N° 08 DE 29 DE Diciembre de 2009, en el artículo 2, define el **PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)** como “...el conjunto de servicios de atención en salud a que tiene derecho, en caso de necesitarlo, todo afiliado al régimen contributivo cuya prestación debe ser garantizada por las Entidades Promotoras de Salud a todos sus afiliados.”

En el artículo 10, del mencionado Decreto, se enumeran las exclusiones explícitas del Plan Obligatorio de Salud, lo que lo hace incompleto para brindar cubrimientos a todos los riesgos en salud de la población acorde con los desarrollos técnico científico:

- “1. Elementos, medicamentos y en general servicios de salud no incluidos expresamente en el presente acuerdo.
2. Actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos, insumos y tecnología en salud considerados como cosméticos, estéticos, suntuarios o de embellecimiento y las necesarias para atención de sus complicaciones, salvo la atención inicial de urgencias.
3. Actividades, procedimientos e intervenciones, medicamentos, insumos y servicios en general que sean de carácter experimental, o para las cuales no existe evidencia científica de costo efectividad o no hayan sido reconocidos por las asociaciones medico científicas a nivel mundial o nacional.
4. Actividades, procedimientos e intervenciones, medicamentos, insumos y servicios de tipo curativo para las enfermedades crónicas, degenerativas, carcinomatosis, traumáticas o de cualquier índole en su fase terminal, o cuando para ellas no existan posibilidades de recuperación. En estos casos deberá brindarse terapia paliativa para el dolor, la disfuncionabilidad o terapia de



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

mantenimiento y soporte psicológico cuando el médico lo estime necesario, siempre y cuando estén descritos en el presente acuerdo.

5. Actividades, procedimientos o intervenciones de carácter educativo, instrucciones o de capacitación que se lleve a cabo durante el proceso de rehabilitación social o laboral, con excepción de los necesarios para el manejo médico de las enfermedades y sus secuelas, siempre y cuando se acredite la efectividad de la evidencia clínica.

6. Actividades, procedimientos e intervenciones, medicamentos y tecnología en salud no incluidos expresamente en el presente Acuerdo. Así mismo, cuando operen listados para otros insumos como, prótesis, ortesis, aparatos y aditamentos ortopédicos para una función biológica, no harán parte de los planes de beneficios de cualquiera de los dos regímenes los no incluidos en el listado respectivo, salvo expresión concreta en contrario.

7. Aquellos que expresamente defina la Comisión de Regulación en Salud.”

El mecanismo para garantizar el cumplimiento de esta obligación convencional es la contratación de un Plan Adicional de servicios en Salud (PAS), ya que el actual Plan Obligatorio de Salud (POS) del régimen contributivo, al cual obligatoriamente deben estar afiliados todos los trabajadores, los pensionados y los beneficiarios de estos, no garantiza el 100% de las actividades, eventos, procedimientos y prestaciones en salud.

Mediante el Decreto N° 806 del 30 de abril de 1998 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Protección Social), en su Artículo 18, define el Plan Adicional en Salud como “... **aquel conjunto de beneficios opcional y voluntario, financiado con recursos diferentes a los de la cotización obligatoria.**

El acceso a estos planes será de la exclusiva responsabilidad de los particulares, como un servicio privado de interés público, cuya prestación no corresponde prestar al Estado, sin perjuicio de las facultades de inspección y vigilancia que le son propias.

El usuario de un PAS podrá elegir libre y espontáneamente si utiliza el POS o el Plan adicional en el momento de utilización del servicio y las entidades no podrán condicionar su acceso a la previa utilización del otro plan.” Y en su artículo 19, establece las diferentes variedades de Planes Adicionales de Salud que pueden demandarse en el mercado de la compra-venta de servicios de atención en salud: **Planes de atención complementaria en salud, Planes de medicina prepagada y las Pólizas de salud.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

POBLACION OBJETO

Serán beneficiarios del Plan Adicional de Servicios en Salud todos los trabajadores oficiales activos, los oficiales pensionados y los beneficiarios de ambos. Total población 545 personas

CLASIFICACION DE LA POBLACION SEGÚN GRUPOS ETAREOS

GRUPO ETAREO	TOTAL	ACTIVOS	PENSIONADOS
1 a 5 años	10	7	3
6 a 14 años	47	12	35
15 a 45 años	163	49	114
46 a 65 años	219	23	196
> de 65 años	105	10	95
TOTAL	544	101	443

Fuente: Coomeva M.P.2009-2010

PERFIL EPIDEMIOLOGICO DE LA POBLACION OBJETO **Personas vinculadas a Programas de Promoción y Prevención**

PATOLOGIA	TOTAL
HTA	32
DIABETES MELLITUS	7
EPOC	27
ANGINA	6
OBESIDAD	1
ARRITMIA CARDIOVASC	2
ASMA	2
ICC	1
TOTAL	77

Fuente: Famisanar P.C., 2008



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**REGISTRO DE ATENCION POR PATOLOGIA
PERIODO MAYO 15 DE 2009 A ENERO 31 DE 2010**

PATOLOGIA	% USUARIOS ATENDIDOS POR PATOLOGIA
ENF. PULMONARES	3,5
ENF. METABOLICAS	13
OSTEOMUSCULARES	10,7
NEUROLOGICOS	0,8
TIROIDES	2,8
VISUALES	3,5
DIABETES MELLITUS	16,4
GASTROINTESTINAL	2,8
MENOPAUSIA	2,8
PATOLOGIA PROSTATA	0,7
HTA	39,5
CARDIOVASCULARES	2,1
CANCER	1,4
TOTAL	100

Fuente: Coomeva M.P.

**DEMANDA DE ATENCION ODONTOLOGICA
PERIODO MAYO 15 DE 2009 A ENERO 31 DE 2010**

REHABILITACION ORAL
ORTODONCIA
ODONTOLOGIA GENERAL Y ODONTOPEDIATRIA
PERIODONCIA

Fuente. Coomeva M.P.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FRECUENCIA DE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD PERIODO MAYO 15 DE 2009 A ENERO 31 DE 2010

SERVICIO	FRECUENCIA
CONSULTAS	348
AYUDAS DX	1028
LABORATORIO	2064
MEDICAMENTO	3737
TERAPIAS	244
ATEN C.DOMIC	26
AUX LENTES	130
URGENCIAS	129
CIRUGIA	6
TOTAL	7712

Fuente: Autorizaciones emitidas COOMEVA MP

DEMANDA DE ATENCIÓN PACIENTES CON PATOLOGIAS CRONICAS

SERVICIO	Nov-09	Dic-09	Ene-10	Total
CONSULTA GENERAL	32	24	34	90
CONSULTA DE ESPECIALISTA	104	80	63	247
CONSULTA DE PYP	42	26	32	100
TOTAL USUARIOS ATENDIDOS UPP	178	130	129	437

Fuente. Coomeva M.P.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

OBJETO

Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, los Trabajadores Oficiales Activos y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente

PLAN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN SALUD

Los siguientes beneficios, son los que debe contener el Plan Adicional en Salud(PAS), para dar cumplimiento a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente y busca disminuir la incertidumbre frente al riesgo en salud que puede presentar cualquiera de las personas contenidas en el colectivo definido como población objeto. Este aseguramiento colectivo en salud busca garantizar tranquilidad para las finanzas de la universidad transfiriendo el riesgo en salud a empresas de Medicina Prepagada.

FICHA TECNICA

El presente listado de beneficios del Plan Adicional de Salud se ha ajustado con el objeto de disminuir las quejas e insatisfacciones, resolver las contradicciones de interpretación presentadas, las inconsistencias y repeticiones innecesarias de beneficios los cuales fueron detectados durante la ejecución del año inmediatamente anterior en ejercicio de auditoría.

ITEM	BENEFICIO
1	El afiliado al PAS tendrá derecho a todas las consultas que el médico determine como pertinentes en todas las especialidades y subespecialidades médico-quirúrgicas, incluyendo la terapia neural, acupuntura, medicina bioenergética y la Homeopatía.
2	Las ayudas de apoyo diagnóstico o terapéuticos no incluidas en el POS ordenadas por el médico u odontólogo tratante, general o especialista, hacen parte de los Beneficios del PAS.
3	El PAS incluye todos los procedimientos quirúrgicos no incluidos en el POS ordenados por el médico u odontólogo tratante.
4	Servicio odontológico general y especializado incluyendo endodoncia, periodon-



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

	cia, prostodoncia, rehabilitación, cirugía estomatognática, ortodoncia funcional por mala oclusión dental o esquelética que afecte la función masticatoria incluyendo todos los procedimientos y materiales sin límites en unidades de atención.
5	Atención de urgencias en forma preferencial previa orientación de un profesional de la línea de atención a usuarios de la entidad responsable de la prestación del PAS.
6	El PAS cubre todos los medicamentos NO POS formulados según pertinencia por el médico u odontólogo tratante.
7	El PAS cubre todos los insumos, prótesis, ortesis, dispositivos y aditamentos médico quirúrgicos pertinentes para una adecuada atención con calidad.
8	Lentes y monturas una vez por años o según criterio del médico con un subsidio de un 42% del Salario Mínimo Convencional.
9	El PAS incluye el no cobro de ninguna prestación económica al usuario (cuota moderadora, copago, abono en efectivo, deducibles, etc)
10	Terapias físicas y respiratorias según pertinencia médica
11	Consulta Médica General ilimitada
12	Asignación telefónica de citas médicas y odontológicas con oportunidad preferencial
13	Chequeo de salud integral, una vez por año con un enfoque preventivo según factores de riesgo.
14	Psicoterapia individual
15	Sesiones de Psiquiatría y Psicología según pertinencia médica.
16	Lentes de contacto o intraoculares según pertinencia médica
17	Servicio de ambulancia del domicilio a la IPS, y viceversa según criterio médico, urbano, municipal, interdepartamental.
18	El PAS incluye servicio de habitación individual con cama para acompañante si dichos servicios se encuentran habilitados en esa IPS, sea cual sea la patología que presente el paciente, médica o quirúrgica.
19	Atención preferencial y contrato para la prestación de servicios de atención en salud en las clínicas Shaio, Clínica Nueva, Clínica Palermo, Clínica de la Mujer, Fundación Roosevelt, Clínica del Bosque, Fundación cardioinfantil, Clínica Teletón, Hospital San Ignacio, Fundación Santa Fé de Bogotá, entre otras.
20	Están incluidas en el PAS la atención a las lesiones sufridas durante la práctica de deportes de alto riesgo, siempre y cuando no se presenten en prácticas competitivas o profesional.
21	Hospitalización en casa según pertinencia médica
22	Cobertura del recién nacido durante los primeros 30 días y su inclusión al PAS
23	Orientación telefónica para Urgencias 24 horas



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

24	Autorización de servicios vía fax para evitar los desplazamientos de los usuarios.
25	El prestador del PAS facilitará a los afiliados descuentos especiales para la prestación de servicios cosméticos, estéticos o suntuosos.
26	La vigencia de la fórmula de medicamentos es por siete días hábiles y por seis meses en los pacientes crónicos. Los medicamentos deben ser entregados según prescripción Médica.
27	Enfermera domiciliario según criterio del médico tratante y condiciones sociales del Paciente.
28	En caso de accidente de trabajo el afiliado puede ser atendido dentro de la red incluida en el PAS.
29	Se entregará a cada usuario una Guía o directorio actualizado con los nombres de los profesionales médicos y odontólogos adscritos a la entidad prestadora del PAS y el listado de las clínicas u hospitales con las cuales se tiene contratos de prestación de servicios médico-odontológicos, los laboratorios clínicos, de imagenología, terapias y las droguerías donde se dispensarán los medicamentos y demás insumos a nivel distrital, departamental y nacional.
30	Se le expedirá un carnet a todos los afiliados al PAS
31	El PAS cubre todas las actividades de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad y sus complicaciones especialmente las cardiorespiratorias (HTA, EPOC, IAM), Diabetes Mellitus, Osteomusculares, y metabólicas, entre otras.
32	Las actividades, eventos, procedimientos y medicamentos NOPOS no están sometidas a tiempos de espera de aprobación por el Comité Técnico Científico.
33	Gozarán de la simultaneidad todos los afiliados con POS y PAS en la misma empresa. Se entiende por simultaneidad el derecho que tiene el afiliado a elegir libremente el plan por el cual ingresa para su atención, sin perjuicio de que solicite servicios adicionales a otro plan de acuerdo con sus coberturas, cuando la misma no se encuentre incluida en el primero.

Proyectó: Alberto Mendoza A.
Asesor Médico